



Río Grande, 10 de Febrero de 2.010.

Visto:

El Decreto Municipal N° 838/2009, Anexo I y Anexo II;
El Decreto Municipal N° 761/2009;
El Acta N° 001/2010.

Considerando:

Que el Art. 124° de la Carta Orgánica determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que por el Decreto Municipal N° 838/2009 se deroga el Decreto Municipal N° 761/2009 a partir del 1° de febrero de 2010.

Que por el Decreto Municipal N° 838/2009 se establece una nueva escala salarial para el personal municipal con vigencia a partir del 1° de febrero de 2010.

Que por el Decreto Municipal N° 838/2009 se establece una nueva escala salarial para las autoridades superiores con vigencia a partir del 1° de febrero de 2010.

Que por el Decreto Municipal N° 838/2009 se deja sin efecto todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contraríe el nombrado.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art.10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

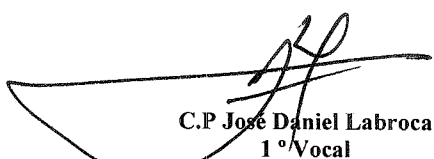
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

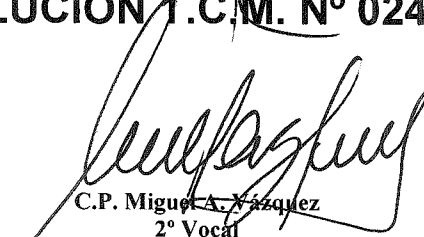
ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 838/2009 y los anexos I y II por las razones expuestas en los considerandos.


ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 024 / 2010.


C.P. José Daniel Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA	
Fecha Recibido: 02/12/10	Hora: 11:58 Nº: 1581
Firma	PABLO D. CONTI Asesor Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Coronel
Asesor Auxiliar Coordinación Despacho Gral

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 18 DIC. 2009 0838

VISTO: El Acta Acuerdo Ordenamiento Salarial, de fecha 14/12/2009.
El Trámite Nº 22582/2009, emitida desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Trámite se solicita el dictado del Acto Administrativo correspondiente a fin de Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo citada.

Que mediante Decreto Municipal Nº 280/2009 se fijó a partir del 01 de Mayo de 2009 un incremento de haberes brutos del personal municipal y del personal dependiente de Obras Sanitarias en la suma no remunerativa y no bonificable de \$300,00 (Pesos trescientos) en un ítem extra escala.

Que mediante Decreto Municipal Nº 761/2009, se determinó que el incremento salarial no remunerativo y no bonificable establecido mediante el Decreto Municipal Nº 280/2009, se liquide como una suma fija remunerativa no bonificable, equivalente a \$180,00 (Pesos ciento ochenta), más \$180,00 (Pesos ciento ochenta), en concepto de ítem "zona" determinando un monto total de \$360,00 (Pesos trescientos sesenta) como ítem extra escala

Que mediante acuerdo suscripto con fecha 14 de diciembre de 2009 entre los representantes de "ATE" y representantes del Ejecutivo Municipal, se acordó un incremento salarial, para el personal municipal, equivalente a la suma de \$250,00 (Pesos doscientos cincuenta), suma que se incorporará a la asignación de la categoría de revista a partir del 1º de febrero de 2010, con excepción del personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, quienes continuarán percibiendo una suma fija remunerativa no bonificable, equivalente a \$180,00 (Pesos ciento ochenta), más \$180,00 (Pesos ciento ochenta) en concepto de ítem "zona", determinando un monto total de \$360,00 (Pesos trescientos sesenta) como ítem extra escala.

Que con el acuerdo expuesto en el párrafo anterior se deroga en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 761/2009, en virtud del cual se otorgaba la suma de \$360,00 (pesos trescientos sesenta) como ítem remunerativo no bonificable extra escala.

Que Asimismo, ya los fines de clarificar la manera de liquidar salarios municipales, mediante el mencionado acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2009, se determinó reasignar el ítem salarial denominado "complemento remunerativo" a través de la incorporación del mismo en un 50% (cincuenta por ciento) al ítem salarial denominado "asignación de categoría". Se deja expresa constancia que el restante 50% (cincuenta por ciento) será percibido en el ítem salarial "zona".

Que, continuando con el acuerdo suscripto por representantes de ATE y representantes de este Municipio, se acordó el pase a planta permanente, a partir del 1º de enero de 2010, del 50% (cincuenta por ciento) del personal municipal en calidad de contratado.

P. P. Paulino B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

George Luis Martin
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas-Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA	
Fecha Recibido: 02/02/10	Hora: 11:52 N°: 1381
Pablo D. Contreras Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal Aclaración	
Firma	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Coronel
A/C Coordinación Despacho Graf.
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

18 DIC. 2009

Que dicha incorporación se realizará teniendo en consideración la antigüedad y desempeño de dichos agentes Municipales, utilizando idéntico criterio para los futuros pases a planta permanente acordando las partes mantener reuniones a los fines de revisar que las plantas a otorgarse, cumplan con los requisitos enunciados.

Que las partes convienen como fecha de discusión salarial, a partir del mes de abril del año 2010, a los efectos de analizar futuras recomposiciones salariales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEROGAR, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 761/2009 a partir del 1º de febrero de 2010.-

ARTICULO 2º.- DEROGAR el ítem salarial denominado como “complemento remunerativo” el cual será reasignado en un 50% (cincuenta por ciento) a la “asignación de categoría”, a partir del 1º de febrero de 2010.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER la nueva escala salarial para el personal municipal vigente a partir del 1º de febrero de 2010 de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente

ARTICULO 4º.- ESTABLECER la nueva Escala Salarial para las autoridades superiores vigente a partir del día 1º de febrero de 2010 de acuerdo se detalla en el ANEXO II del presente.

ARTICULO 5º.- DEJAR SIN EFECTO todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contraríe lo plasmado en el presente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0838 2009

v.c.

Pablo D. Contreras
SECRETARIO DE FINANZAS

George Luis Marcellin
INTENDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA	
Fecha Recibido: 02/12/10	Hera: 1152 N°: 1981
Pablo D. Contreras Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal	



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudio Coronel
A/C Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0838/2009
ESCALA SALARIAL
PERSONAL MUNICIPAL

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total	Presentismo
Sub G "A"	\$ 1.224,95	\$ 1.224,95	\$ 2.449,89	
Sub G "B"	\$ 1.251,36	\$ 1.251,36	\$ 2.502,71	
Sub G "C"	\$ 1.277,77	\$ 1.277,77	\$ 2.555,53	
Sub G "D"	\$ 1.304,53	\$ 1.304,53	\$ 2.609,06	
10	\$ 1.504,17	\$ 1.504,17	\$ 3.008,34	\$ 163,02
11	\$ 1.507,96	\$ 1.507,96	\$ 3.015,92	\$ 163,02
12	\$ 1.511,73	\$ 1.511,73	\$ 3.023,46	\$ 163,02
13	\$ 1.515,51	\$ 1.515,51	\$ 3.031,02	\$ 163,02
14	\$ 1.519,26	\$ 1.519,26	\$ 3.038,52	\$ 163,02
15	\$ 1.523,05	\$ 1.523,05	\$ 3.046,09	\$ 163,02
16	\$ 1.526,61	\$ 1.526,61	\$ 3.053,21	\$ 163,02
17	\$ 1.530,60	\$ 1.530,60	\$ 3.061,19	\$ 163,02
18	\$ 1.538,13	\$ 1.538,13	\$ 3.076,25	\$ 163,02
19	\$ 1.553,23	\$ 1.553,23	\$ 3.106,45	\$ 163,02
20	\$ 1.587,20	\$ 1.587,20	\$ 3.174,39	\$ 163,02
21	\$ 1.662,66	\$ 1.662,66	\$ 3.325,31	\$ 90,52
22	\$ 1.904,16	\$ 1.904,16	\$ 3.808,31	
23	\$ 2.077,73	\$ 2.077,73	\$ 4.155,46	
24	\$ 2.198,49	\$ 2.198,49	\$ 4.396,97	

Río Grande, 18 DIC. 2009

Paulino B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis M. ...
INTENDENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA

2/12/10 Hora: 11:58 N°: 1581

Pablo D. Contreras
Auxiliar Coordinación y Despacho
Tribunal de Cuentas Municipal
Aclaración

Prima



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juanjo Donel
A/C Coordinación Despacho Gral
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 838/2009

ESCALA SALARIAL

AUTORIDADES SUPERIORES

Artículo 4° de la Ordenanza N° 2539/2008 Aprobada en Sesión Especial del día 10/07/2008

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL					
Cant.	Categoría	Jerarquía	Haber	Valor	Categoría 10 \$ 3.008,34
1	101	Intendente	\$ 18,050,04	A	= 6 veces Cat. "10"
5	102	Secretario Municipal	\$ 16,245,04	B	90% de A
8	108	Director General	\$ 14,620,53	C	90% de B
1	109	Director de Asuntos Jurídicos	\$ 14,440,03	D	80% de A
1	110	Contador General	\$ 15,342,53	E	85% de A
1	111	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	\$ 16,245,04	B	90% de A
1	112	Resp. Delegación Municipal Buenos Aires	\$ 11,371,53	F	70% de B
1	114	Coordinador de Gabinete	\$ 14,620,53	C	90% de B
1	116	Asesor Letrado	\$ 15,342,53	E	85% de A
1	124	Tesorero Municipal	\$ 15,342,53	E	85% de A
1	126	Secretario Privado-Intendente Municipal	\$ 14,620,53	C	90% de B
1	133	Auditor Interno	\$ 14,440,03	D	80% de A
REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE					
Cant.	Categoría	Jerarquía	Haber		
1	104	Presidente Concejo Deliberante	\$ 18,050,04	G	= A
6	105	Concejal	\$ 16,245,04	H	90% de G
1	106	Secretario Legislativo Concejo Deliberante	\$ 14,620,53	I	90% de H
1	113	Secretario Administrativo Concejo Deliberante	\$ 14,620,53	I	90% de H
REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS					
Cant.	Categoría	Jerarquía	Haber		
1	103	Juez de Faltas	\$ 18,050,04	J	= A
1	107	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 15,342,53	K	85% de J
REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS					
Cant.	Categoría	Jerarquía	Haber		
1	130	Presidente Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 18,050,04	L	= A
1	131	Vocal 1° Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 16,245,04	M	90% de L
1	132	Vocal 2° Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 16,245,04	M	90% de L
1	134	Fiscal Auditor Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 14,440,03	O	80% de L
1	135	Fiscal Legal Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 14,440,03	O	80% de L
A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE ADICIONARÁN ÚNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES					

Río Grande, 18 DIC. 2009

B.P. Pascual B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

George Luis Martin
INTENDENTE

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinos”